66ª LEGISLATURA
CONGRESO
GUANAJUATO

Oficio Núm. 10223
Exp. 8.0

Lic. Javier Alfonso Torres Mereles
Secretario General del Congreso del Estado
Presente.

En reunión de la Mesa Directiva celebrada el día de hoy, se dio cuenta con el oficio número 10189, de fecha 22 de septiembre del año en curso, mediante el cual de conformidad con el artículo 181, párrafo segundo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, el presidente de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales comunica la declaratoria de caducidad de las siguientes iniciativas:

1. Formulada por la diputada Hades Berenice Aguilar Castillo integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA por la que se expide la Ley de Revocación de Mandato para el Estado de Guanajuato. **–ELD 290/LXVI-I–**

2. Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar un párrafo vigésimo tercero, recorriendo en su orden los subsecuentes, al artículo 1 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **–ELD 305/LXVI-I–**

3. Presentada por la diputada María Eugenia García Oliveros integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA a efecto de adicionar diversas disposiciones al Código Civil para el Estado de Guanajuato, a la Ley de Víctimas del Estado de Guanajuato, a la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato y a la Ley para las Personas de la Diversidad Sexual y de Género del Estado de Guanajuato y sus Municipios, e la parte correspondiente al segundo ordenamiento. **– ELD 332B/LXVI-I –**

4. Formulada por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano, por la que se adiciona un Capítulo IX con los artículos 131 Bis, 131 Ter y 131 Quáter al Título Cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato. **– ELD 388/LXVI-I –**

5. Suscrita por personas diputadas integrantes del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, a efecto de reformar el cuarto párrafo de la fracción XXI del artículo 63, adicionar un Capítulo Séptimo con una Sección Única y los artículos 95 bis, 95 ter, 95 quáter, 95 quinques, 95 sexies, 95 septies y 95 octies, y derogar el quinto párrafo del artículo 95 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. **– ELD 391/LXVI-I –**

En atención al oficio de referencia, con base en dicha declaratoria se le solicita proceda al archivo definitivo de las iniciativas antes señaladas.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente
Guanajuato, Gto., 24 de septiembre de 2026
La presidencia de la Mesa Directiva

Diputada Susana Bermúdez Cano

CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO
LXVI LEGISLATURA
SECRETARÍA GENERAL
PODER LEGISLATIVO
UNIDAD DE CORRESPONDENCIA
24 SEP. 2026
RECIBIDO
HORA 16:24 h.
FOLIO
NOMBRE Y FIRMA DEL FUNCIONARIO

ATPCGPC-120